JEFATURA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

EDICTO

PROCESO DISCIPLINARIO PD-7217-24

La Jefatura de Instrucción Disciplinaria de Ecopetrol S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, mediante el presente edicto notifica al señor **Edwin Dario Mosquera Palacios** en calidad de investigado del auto de fecha **25 de noviembre de 2024**, que ordenó la **prórroga de la investigación disciplinaria**, cuya parte resolutiva dispuso:

"(…) PRIMERO: Prorrogar *la presente investigación disciplinaria hasta por el término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción de la presente decisión, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta.*

SEGUNDO: *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

2.1. SOLICITAR *a la Jaime Vladimir Rojas Gonzalez -jefe inmediato del implicado- que, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de esta comunicación se sirva a informar cuales son las actividades funcionales que ha desarrollado Edwin Darío Mosquera Palacios -para el periodo comprendido entre el año 2020 al presente- de conformidad con el cargo de Operador de Planta.*

Indicar si en razón de las actividades desempeñadas por Mosquera Palacios este ha tenido algún relacionamiento con la empresa TPL COLOMBIA. En caso positivo detallar en qué consistió el mismo.

2.2. Escuchar *en diligencia de ampliación y ratificación de queja al señor* ***YERSON YAMITH ROMERO REYES****. Se le deberá hacer saber al quejoso que debe asistir con el documento de identificación que permita verificar su identidad, y se le informará sobre el particular al investigado, a fin de que, si lo considera pertinente, asista a la diligencia.*

TERCERO: *Notificar la presente decisión al investigado, conforme lo disponen los artículos 111, 121 o 122 de la Ley 1952 de 2019, o en su defecto el artículo 127 Ibidem, informándole de forma expresa las facultades y derechos que le asisten a la luz de los artículos 110 y 112 del Código General Disciplinario. De la misma forma, se le recordará el contenido del artículo 162 de la citada norma.*

CUARTO: COMISIONAR *para la práctica de las pruebas a Janne Halime Maloof Granados, profesional al servicio de esta jefatura, por el término de duración de la presente etapa procesal, conforme lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019.*

PARÁGRAFO 1*. La comisionada queda facultada para programar y reprogramar aquellas diligencias que no se practiquen en las fechas y horas señaladas.*

PARÁGRAFO 2. *Las diligencias se practicarán utilizando los medios y herramientas tecnológicas que resulten compatibles, que, para este caso, será la aplicación Teams de Microsoft, previa invitación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 1952 de 2019.*

QUINTO: *Por Secretaría Jurídica líbrense las comunicaciones correspondientes.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (…)"

Para los efectos legales se fija el presente edicto en el portal web de Ecopetrol S.A., por el término de tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a.m. de hoy 05 de diciembre de 2024.

Firma en constancia,

Juan David Trujillo Carvajal
Abogado - Secretaría Jurídica
Jefatura de Instrucción Disciplinaria